

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Filología Clásica
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Complutense de Madrid

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO ARTES Y HUMANIDADES, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2 JUSTIFICACIÓN

Se recomienda ampliar, mediante datos, las evidencias que se aportan, de tal manera que avalen el interés académico, científico o profesional del Título propuesto.

Se recomienda ajustar los perfiles profesionales que se presentan como posibles salidas profesionales, ya que los presentados son demasiado amplios Acceso a las administraciones públicas Acceso al cuerpo diplomático, Gestión de proyectos multidisciplinares Gestión de recursos humanos, Perito judicial en documentación y lingüística forense.

Se recomienda hacer mención a referentes externos nacionales o internacionales, que permitan valorar la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características

académicas.

Se recomienda definir cuales han sido los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios, de tal manera que permitan valorar su adecuación.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda explicar la correspondencia que existe entre las competencias que se proponen y las recogidas en las redes internacionales que se presentan en la memoria.

Se recomienda incorporar competencias distintas de la concepción de competencias tradicionales (lo que tradicionalmente ha consistido en el estudio de los programas de las asignaturas).

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda definir el perfil de ingreso recomendado.

Se recomienda definir una propuesta adecuada de los mecanismos previstos (cómo, quién,") que permitan la accesibilidad de información previa a la matriculación y cuales son los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe definir el sistema de evaluación propuesto, de tal manera que permita valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes.

Se recomienda concretar mejor las competencias adscritas a los módulos en términos de resultados de aprendizaje controlables. Decir, por ejemplo, que se adquirirá competencia lingüística avanzada en lengua latina o griega no es concretar competencias en términos de resultados de aprendizaje de manera tangible.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda se incluya la justificación que se ha hecho de la estimación realizada de los indicadores relevantes que al menos incluye las tasas de graduación, abandono y eficiencia. Además de los datos tomados de dos promociones de egresados sería conveniente incluir otros datos de planes de estudios que puedan ser similares.

Se recomienda definir el procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9.- SISTEMA DE GARANTIA CALIDAD

Se recomienda especificar los procedimientos específicos para una posible extinción del título.

En Madrid, a 29/05/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau